EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 54

CD Nº 10/15

"ADQUISICION DE EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIOS"

EMPRESA: DISPROMEH S.R.L

Teléfono: UOC N° 02 - 296-265

2015

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 54/2015

PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIOS" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2015.- ID Nº 291.147.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante Interino **GRAL DIV OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE**, con **C. I. C. Nº 832.806**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 223 de fecha 23 de Octubre de 2014, denominada en adelante **CONTRATANTE** por una parte, y por otra parte el Señor **PEDRO RUBEN AMARILLA ALVARENGA,** con Cédula de Identidad Nº 1.128.252, en su carácter de Representante Legal de la empresa **DISPROMEH S.R.L.,** R. U. C. Nº 80049297-8, domiciliada en la calle Gilberto Aranda N° 512 esq. Américo P. Merlo, de la ciudad de Asunción - Paraguay, con Teléf. N° 603-560/364-054, e-mail: dispromeh@hotmail.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIOS,** de acuerdo a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2015**, adjudicada por Resolución Nº 168 de fecha 06 de Julio de 2015, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIOS,** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenicas en la ley relativa a la materia.---

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Carta de Invitación, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
b. Ofertas Presentadas.----------
c. Documentación técnica que contiene la descripción del servicio, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
d. Garantía de Mantenimiento de Oferta – Declaración Jurada.----------
e. Resolución Nº 168/2015, por la que se Adjudica la Contratación.----------
f. Garantía de Cumplimiento de Contrato – Declaración Jurada ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación provenientes del Sub Grupo 530 – Objeto del Gasto Específico - Recursos del Tesoro (FF 10) del Presupuesto General de la Nación, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la unidad responsable, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **291.147.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2015 – PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIOS**, convocada por el Comando del Ejército, y adjudicada mediante Resolución Nº 168, de fecha 03 de Julio de 2015.----------

DISPROMEH S.R.L. Distribuidora de Productos Médicos Hospitalarios Telefax: 603 506 - 664 054

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

HOSPITAL DEL EJERCITO						DISPROMEH S.A.			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant. Adjudicada	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit. (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	42291706-002	Fresas diamantada	26	Unidad	Unidad	BAK	PAKISTAN	9.200	239.200
2	42291706-002	Fresas diamantadas	26	Unidad	Unidad	BAK	PAKISTAN	9.200	239.200
3	42291706-002	Fresas diamantadas	26	Unidad	Unidad	BAK	PAKISTAN	9.200	239.200
4	42291706-002	Fresas diamantadas	26	Unidad	Unidad	BAK	PAKISTAN	9.200	239.200
5	42291706-002	Fresas diamantadas, troncocónica	27	Unidad	Unidad	BAK	PAKISTAN	9.200	248.400
6	42291706-018	Fresas para pulir	26	Unidad	Unidad	BAK	PAKISTAN	11.500	299.000
7	42291706-017	Fresas quirurgicas	27	Unidad	Unidad	BAK	PAKISTAN	11.500	310.500
8	42291706-001	Fresas para baja velocidad de acero	27	Unidad	Unidad	BAK	PAKISTAN	11.500	310.500
9	42291706-004	Fresas para contra ángulo	27	Unidad	Unidad	BAK	PAKISTAN	11.500	310.500
10	42291706-008	Fresas Gates	17	Unidad	Unidad	BAK	PAKISTAN	13.800	234.600
11	42291706-015	Fresa de peeso	17	Caja	Unidad	BAK	PAKISTAN	11.500	195.500
12	42151902-001	Cepillitos para profilaxis	17	Caja	Unidad	SENSACION	CHINA	57.500	977.500
13	42151604-001	Lozeta de vidrio	13	Unidad	Unidad	DENTAL G	NACIONAL	34.500	448.500
14	41121813-004	Cubetas perforadas universales	3	Caja	Unidad	DRILCO	ARGENTINO	660.000	1.980.000
15	42151626-017	Tasa de goma	4	Unidad	Unidad	DRILCO	ARGENTINO	11.500	46.000
16	42151639-005	Espatula para taza de goma	4	Unidad	Unidad	DRILCO	ARGENTINO	11.500	46.000
17	42151626-007	Espatula de metal para cemento	4	Unidad	Unidad	BAK	PAKISTAN	11.500	46.000
18	42152465-007	Condensadores metálicos	4	Unidad	Unidad	BAK	PAKISTAN	11.500	46.000
19	42152203-001	Lamparita de alcohol de metal	4	Unidad	Unidad	C.E.	PAKISTAN	28.700	114.800
20	42152211-002	Turbina odontológica extratorque	3	Unidad	Unidad	MICRODENT	ERASIL	660.000	1.980.000
21	42151640-001	Pinza odontológica para algodón	13	Unidad	Unidad	BAK	PAKISTAN	18.000	234.000
22	42291802-018	Pinza porta agujas para sutura	4	Unidad	Unidad	BAK	PAKISTAN	24.000	96.000
23	42291614-001	Tijeras curvas	4	Unidad	Unidad	BAK	PAKISTAN	57.500	230.000
24	42291614-002	Tijeras rectas	5	Unidad	Unidad	BAK	PAKISTAN	57.500	287.500
25	42142529-001	Porta Bisturide metal	5	Unidad	Unidad	BAK	PAKISTAN	23.000	115.000
26	42151623-002	Forces pediatricos	3	Caja	Unidad	BAK	PAKISTAN	665.000	1.995.000
27	42151623-002	Forces adultos	3	Caja	Unidad	BAK	PAKISTAN	770.000	2.310.000
28	42151618-002	Elevadores de Winterdli	3	Unidad	Unidad	BAK	PAKISTAN	57.500	172.500
29	42151618-002	Elevadores rectos	3	Unidad	Unidad	BAK	PAKISTAN	57.500	172.500
30	42151618-001	Elevadore curvos	5	Unidad	Unidad	BAK	PAKISTAN	57.500	287.500
31	42151627-001	Espejos bucal sin aumento	13	Unidad	Unidad	BAK	PAKISTAN	28.750	373.750
32	42151631-001	Sondas exploradoras	9	Unidad	Unidad	BAK	PAKISTAN	28.750	258.750
33	42151619-001	Cucharita de black metalica	5	Unidad	Unidad	BAK	PAKISTAN	40.250	201.250
34	42151676-001	Sindesmotomo	5	Unidad	Unidad	C.E.	CHINA	57.500	287.500
35	42151636-001	Curetas para detartraje	3	Caja	Unidad	TRINITY	ERASIL	57.500	172.500
36	42181515-001	Bandeja de acero para instrumentales	2	Caja	Unidad	FAVA	ERASIL	120.000	240.000
37	42152203-001	Lampara para luz alogena	2	Unidad	Unidad	BOMART	AMERICANO	1.210.000	2.420.000
38	42151636-003	Equipo quita sarro dentales	2	Unidad	Unidad	DENIMED	ERASIL	1.650.000	3.300.000
Total									21.704.350

DISPROMEH S.R.L. Distribuidora de Productos Médicos Hospitalarios Telefax: 603 506 - 664 054

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Teléfono	MONTO Gs.
2	10	5	0	530	10	1	99	HOSPITAL DEL EJERCITO	294-444 (0983)742-977	21.704.350
TOTAL										21.704.350

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados.----------

7.2 La entrega del bien se realizará a los 2 (dos) días, posteriores a la emisión de la orden de compra por parte de la Giraduría afectada, los bienes serán entregados en el Hospital del Ejercito, con asiento en la Ex Caballería – Madame Lynch y Vía Férrea, en coordinación con el Responsable de la Giraduría afectada, al Teléf. 021- 294-444 (0983)742-977, de acuerdo al plazo fijado para entrega final de los bienes, a satisfacción del Responsable de la Institución Solicitada.----------

7.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento en forma de Declaración Jurada, cuyo valor será del 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 15 (quince) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. Decreto N° 4008/10.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece la Carta de Invitación.----------

9.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

9.5 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 1% (un por ciento) del valor total de la factura correspondiente, por cada día de retraso en la entrega de los bienes contratados.----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de quince (15) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Especificaciones Técnicas, Bienes y Servicios Requeridos de la Carta de Invitación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria **N° 1671-3 del BANCO VISIÓN** ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs.- 21.704.350.-** (GUARANÍES VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará Redeterminado por la siguiente fórmula siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$$

Donde:

DISPROMEH S.R.L. Distribuidora de Productos Médicos, Hospitalarios y Laboratorios. Telefax: 603 506 - 664 054

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC_1: Índice de precios al Consumicor pub icado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.-

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

1. Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.---------
2. Cuando el proveedor ya percibio el pago correspondiente en su totalidad.----------
3. Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------

Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Unidad Operativa de Contratación N° 2 – Comando del Ejército, por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.-------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.---------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todo sus ítems por los bienes entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de Bienes formuladas en el presente Contrato.----------

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de Bienes establecidas en el presente Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstosen el Sub grupo 530, Objeto del Gasto Específico "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIOS"**, provenientes del Recursos del Tesoro (FF 10) incluido en e Presupuesto General de la Nación 2015.----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.----------
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2015, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los servicios entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.**----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras/servicios y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es del 1 *% (un por ciento)* **por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.,** el plazo se empezará a contar a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas', reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

DISPROMED S.R.L.
Distribuidora de Productos Médicos Hospitalarios
Telefax: 603 506 - 664 064

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SERVICIO Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

19.1 El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito que expresa, a entera satisfacción de la **CONTRATANTE, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o** fabricación y/o instalación, por un mínimo de 12 meses, contados a partir de la entrega efectiva del suministro.----------

19.2 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar el suministro o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 72 (setenta y cos) horas, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTROL DE CALIDAD

20.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya el servicio rechazado, en un plazo no mayor a 72 (setenta y dos) horas posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE.**----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

21.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato ----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

22.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

22.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

22.3 **FISCALIZACION.**

El Señor Comandante de la Unidad Responsable, mencionado en la Cláusula Quinta de las Línea Presupuestaria, actuarán como representante autorizado de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a la autoridad responsable de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

23.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DEL EJÉRCITO COMANDANCIA EJÉRCITO PARAGUAYO

DISTROMEH S.R.L. Distribuidora de Productos Médicos Hospitalarios Telefax: 603 506 - 664 064

23.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

23.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

24.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

24.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OTRAS DISPOSICIONES

25.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 8 (Ocho) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de Julio del año 2015.----------

DISPROMEH S.R.L.
Distribuidora de Productos Médicos Hospitalarios
Telefax: 603 506 - 664 064

PEDRO RUBEN AMARILLA ALVARENGA
C.I. Nº 1.128.252
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL DIV OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE
C.I. Nº 832.806
CONTRATANTE

DISPROMEH S.R.L.
Distribuidora de Productos Médicos Hospitalarios
Telefax: 603 506 - 664 064

ANEXO A

ESPECIFICACIONES TECNICAS

HOSPITAL DEL EJERCITO			
Item	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Presentacion
1	Fresas diamantadas para alta velocidad, redondas N° 1012 y 1014, quince unidades de cada número	30	Unidad
2	Fresas diamantadas para alta velocidad, redondas extralargas.	30	Unidad
3	Fresas diamantadas para alta velocidad, troncocónicas de punta chata y redondeada, quince de cada uno.	30	Unidad
4	Fresas diamantadas para alta velocidad, cilíndricas N° 20.	30	Unidad
5	Fresas diamantadas, troncocónica, extra fina.	30	Unidad
6	Fresas para pulir, de alta velocidad, pimpollo. Y troncoconica fina (de cada uno)	30	Unidad
7	Fresas quirúrgicas troncocónicas para turbina	30	Unidad
8	Fresas para baja velocidad de acero, redondas	30	Unidad
9	Fresas para contra ángulo, gomas blanda, para pulir.	30	Unidad
10	Fresas Gates N° 1, N° 2, N° 3; tres de cada numero	20	Unidad
11	Fresa de peeso N° 1, N° 2 y N° 3 (tres de cada uno)	20	Caja
12	Cepillitos para profilaxis	20	Caja
13	Lozeta de vidrio (vidrio para cemento de uso odontológico)	15	Unidad
14	Cubetas perforadas universales (individuales)	5	Caja
15	Tasa de goma	6	Unidad
16	Espatula para taza de goma (espatula de yeso)	6	Unidad
17	Espatuta de metal para cemento	6	Unidad
18	Condensadores metálicos para cemento odontológico	6	Unidad
19	Lamparita de alcohol de metal	6	Unidad

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

DISPROMED S.R.L. Distribuidora de Productos Médicos Nac. e Importados Telefax: 603 506 - 664 064

20	Turbina odontológica extratorque de alta velocidad	3	Unidad
21	Pinza odontológica para algodón	15	Unidad
22	Pinza porta agujas para sutura	4	Unidad
23	Tijeras curvas	6	Unidad
24	Tijeras rectas	6	Unidad
25	Porta Bisturi de metal	6	Unidad
26	Forces pediatricos 1 juego completo, incluye bayoneta	3	Caja
27	Forces adultos 1 juego completo, incluye bayoneta Y raiz inferior	3	Caja
28	Elevadores de Winterdli	3	Unidad
29	Elevadores rectos	3	Unidad
30	Elevadores curvos	6	Unidad
31	Espejos bucal sin aumento	15	Unidad
32	Sondas exploradoras	10	Unidad
33	Cucharita de black metalica (pequeño, mediano y grande)	6	Unidad
34	Sindesmotomo	6	Unidad
35	Curetas para detartraje, 1 juego completo	3	Caja
36	Bandeja de acero para instrumentales	2	Caja
37	Lampara para luz alogena con foco incluido	2	Unidad
38	Equipo quita sarro dentales	2	Unidad

DISTROMEN S.R.L. Distribuidora de Productos Médicos Hospitalarios Telefax: 603 506 - 664 054

PEDRO RUBEN MARCIA ALMIRENGA
C. I. Nº 1.123.252
CONTRATISTA

DISTROMEN S.R.L. Distribuidora de Productos Médicos Hospitalarios Telefax: 603 506 - 664 054

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN · COMANDO DEL EJÉRCITO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · COMANDANCIA EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL DIV OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE
C. I. Nº 832.806
CONTRATANTE